



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Tomo LXXX V 2da. Epoca

Culiacán, Sin., Miércoles 28 de Septiembre de 1994.

No 116

ESTA EDICION CONSTA DE DOS SECCIONES PRIMERA SECCION INDICE

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- Acuerdo de Adquisición de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "LA CONSTANCIA", Mpio. de El Fuerte.
Acuerdo de Adquisición de Aguas a favor del núcleo de población ejidal denominado "CERRO CABEZON", Mpio. de Guasave.
Acuerdo de Adquisición de Aguas a favor del núcleo de población ejidal 1ra. Ampliación denominado "LA ENTRADA", Mpio. de Guasave.
Acuerdo de Adquisición de Aguas a favor del núcleo de población ejidal 2da. Ampliación del poblado "LA ENTRADA", Mpio. de Guasave.
Acuerdo de Adquisición de Aguas, a favor del poblado denominado "CUESTA DE ARRIBA", Mpio. de Guasave.
Edicto de Notificación del poblado "LA ENTRADA", Mpio. de Gve.
Aviso de Deslinde en el predio "VILLAMOROS", Mpio de Culiacán.

2 - 12

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto s del H. Congreso del Estado:

- No. 434.- Se autoriza al Ayuntamiento de Mazatlán, para que gestione un crédito hasta por N\$12'000,000.00 para financiar inversiones públicas.
No. 435.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que gestione un crédito hasta por N\$118'971,015.93 para cubrir obligaciones derivadas de inversiones públicas.
No. 436.- Se autoriza a la JAPAMA para que gestione un crédito hasta por N\$99'450,000.00 para mejoramiento de la planta de captación y otras obras.
No. 439.- Se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política del Estado.
No. 440.- Se CLAUSURA el Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

13 - 18

AVISOS JUDICIALES EDICTOS

19 - 40

RESPONSABLE: Secretaría General de Gobierno.

DIRECTOR: José María Figueroa Díaz

mismo dentro de los diez días siguientes, para efecto de que éste pueda vigilar la correcta observancia de su contenido y cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ing. Mario Octavio Zamora Malcampo
DIPUTADO PRESIDENTE

C. Manuel G. León Beltrán
DIPUTADO SECRETARIO

C. María Elena Torres Ruiz
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Renato Vega Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

Francisco C. Frías Castro

EL SECRETARIO DE HACIENDA
PUBLICA Y TESORERIA

Marco Antonio Fox Cruz

EL CIUDADANO RENATO VEGA ALVARADO, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Cuarta Legislatura, tomando en cuenta que en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, aprobó la reforma al Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y habiéndose verificado el cómputo de votos aprobatorios emitidos por los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se declara incorporada a su texto dicha reforma y expide el siguiente,

DECRETO NUM. 439

ARTICULO UNICO.- Se reforma al Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 40.- El último sábado del mes de noviembre de cada año, el Gobernador del Estado rendirá ante el Congreso instalado en Sesión Solemne, un informe por escrito sobre la situación que guarde la Administración Pública. El Presidente de la Legislatura contestará dicho informe en términos generales.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ing. Mario Octavio Zamora Malcampo

DIPUTADO PRESIDENTE

C. Manuel G. León Beltrán
DIPUTADO SECRETARIO

Ing. Miguel Angel Chávez Rodelo
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Renato Vega Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Francisco C. Frías Castro

EL CIUDADANO RENATO VEGA ALVARADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO NUM. 440

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA, hoy martes 27 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ing. Mario Octavio Zamora Malcampo
DIPUTADO PRESIDENTE

C. Manuel G. León Beltrán
DIPUTADO SECRETARIO

Ing. Miguel Angel Chávez Rodelo
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO
Renato Vega Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Francisco C. Frías Castro
